

TEMARIO**C1**EDICIÓN
2026**EN FORMATO LEY****MUESTRA GRATIS · 3 DE 40 TEMAS**

Policía Local

Ayuntamiento de Hornachuelos

El texto literal de las 40 normas de tu programa, sin resúmenes ni explicaciones, ordenado en sus 40 temas



Señalados los artículos más preguntados en examen

**3**

de los 40 temas, de muestra

40

normas, sin artículos derogados

5

preguntas explicadas por tema

23

páginas

**oposicionesexpress.com**

Texto vigente de cada norma, con su fecha
Programa oficial de la convocatoria
Edición octubre de 2026

Cómo se usa este temario

Léelo antes de empezar

Este es un **temario en formato ley**: reúne, tema a tema, el texto literal y vigente de los artículos que entran en el programa oficial de Policía Local · Ayuntamiento de Hornachuelos. Son 40 normas, en el orden de tus 40 temas y sin los artículos derogados. No trae resúmenes ni explicaciones de los temas: es la ley, ordenada y señalada.

Esto es una muestra gratis: lleva 3 de los 40 temas. En el índice, los que no lleva van en gris.

La barra amarilla

Artículo 47. Nulidad de pleno derecho.

1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos...

Un artículo con barra amarilla a su izquierda es **uno de los más preguntados**: tiene 20 preguntas de examen real o más. En este temario son 122 artículos. Que un artículo no lleve barra no significa que no pueda caer: entra en tu programa.

La cuenta sale de las preguntas de exámenes reales de Administraciones Públicas españolas clasificadas por ley y artículo en HazteFuncionario.com. Cuenta cerrada en octubre de 2026.

Cómo encontrar un artículo

- 1 **Por el tema:** el índice se puede pulsar y los marcadores del PDF llevan a cada tema y, dentro, a cada norma.
- 2 **Por la página:** la cabecera dice en qué tema estás y qué artículos hay en esa página, como en un diccionario.
- 3 **Por lo que más se pregunta:** cada tema abre con sus artículos más preguntados, y la lista de la página 6 reúne los de todo el temario con su página.

Cómo estudiarlo

- 1 Lee el tema entero una vez y marca la casilla de la 1.ª vuelta.
- 2 En la 2.ª vuelta, ve directo a los artículos con barra amarilla.
- 3 Haz las 5 preguntas del final. En la página siguiente está cada solución, con su explicación y el artículo del que sale.
- 4 Sigue practicando: el código del final abre el test de ese tema en haztefuncionario.com.

Créditos y aviso legal. © 2026 OposicionesExpress. Licencia de uso personal: no se permite su reventa ni su difusión pública. Publicación sin carácter oficial. Basado en datos de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (<https://www.boe.es>). Los textos de las normas son textos consolidados de carácter meramente informativo: el único con validez legal es el publicado en los boletines oficiales. El de cada norma se reproduce según su versión consolidada en la fecha que figura al empezar esa norma en cada tema; una reforma posterior no figura. Programa: el de las bases de la convocatoria de Policía Local · Ayuntamiento de Hornachuelos. Edición de octubre de 2026.

Índice

Pulsa en un tema para ir a él

En gris, los temas que solo trae el temario completo.

TEMARIO COMPLETO

Tema 1	El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación. CE 1-14, 166-169	7
Tema 2	Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución. CE 15-20	13
Tema 3	Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición. CE 21-29 · LOFCS 6, 52	17
Tema 4	Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo. CE 30-55 · LO-DefPueblo 1-37	—
Tema 5	La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno. CE 56-103, 105-116 · Ley-Gobierno 1-6, 22-29	—
Tema 6	El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. CE 117-127, 159-165 · LOPJ 26-27, 29-37, 53-96, 99-103 · LOTC 1-26	—
Tema 7	Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia. CE 137-158 · EA-AND 1-11, 99-107, 117-127, 140-143	—
Tema 8	Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. EA-AND 42-88, 218-229, 248-250	—
Tema 9	El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas. CE 9, 81-92 · CC 1-2	—
Tema 10	El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión. LPACAP 29-33, 34-52, 112-126	—

Tema 11	El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo. LPACAP 1-12, 21-25, 53-86, 88-96	—
Tema 12	El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. CE 137-142 · LBRL 1-10, 42-44 · TRRL 1, 35-45 · LAULA 1-5	—
Tema 13	El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales. LBRL 11-28, 31, 36-38, 46-47 · LAULA 6-15 · ROF 35-54, 77-139	—
Tema 14	Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. LBRL 49, 70 · TRRL 55-56 · LPACAP 127-133 · ROF 196-197	—
Tema 15	La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación. RSCL 1-7, 9-22 · LBRL 84 · LISTA-AND 137-143	—
Tema 16	Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas. TREBEP 8-12, 14-68, 85-92 · LBRL 89-104 · TRRL 126-177 · LIncompat 1-20 · FP-AND 28-44, 116-121, 144-163	—
Tema 17	Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. LOFCS 1-15, 29-54 · L6-2023-AND 12	—
Tema 18	Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias. L6-2023-AND 1-11, 13-85 · LO-4-2010 1-9	—
Tema 19	La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. LConsumo-AND 1-5, 40-100 · TRLGDCU 1-21, 46-52 · L-ComercioMinorista 53-55 · LEPARA-AND 1-32	—
Tema 20	La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental. LISTA-AND 147-172 · L2-2026-AND 51-139, 153-197 · L-Residuos 1-13, 20-36, 104-118	—
Tema 21	La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo. LEmergencias-AND 1-53	—
Tema 22	Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito. CP 10-23, 27-31, 451-454	—
Tema 23	Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. CP 510-515, 517-521, 529-542	—
Tema 24	Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos. CP 404-444, 550-551, 553-554, 556-558, 560-562	—
Tema 25	Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico. CP 138-143, 147, 171-172, 173, 234-294, 296-298, 300-304	—
Tema 26	Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio. CP 379-385, 152, 267 · LRCSCVM 2-3, 11	—

Tema 27	El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura. LECrim 292-297	—
Tema 28	Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de “Habeas Corpus”. LECrim 489-501, 520-527 · LO-HabeasCorpus 1-9 · CE 17 · CP 167, 529-533, 537	—
Tema 29	Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales. LSV 1-9 · RGCirc 1 · RG Veh 1-4 · RGConduct 1	—
Tema 30	Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales. RGCirc 2-7, 29-35, 37-50, 52-55, 74-79, 82-92, 94 · LSV 12-13, 15-22, 30-31, 33-40 · RD-97-2014 1-7, 20-23	—
Tema 31	Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia. RGCirc 3-5, 12, 17-19, 36, 64-65, 80-81, 121-125, 131-172 · LSV 10-13, 25, 32, 49, 53-58	—
Tema 32	Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. LSV 74-96, 103-113 · LPACAP 87	—
Tema 33	Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica. RGCirc 20-26, 129-130 · LSV 14, 51, 114-115	—
Tema 34	Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural. Sin texto legal: se prepara con preguntas	—
Tema 35	Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales. Sin texto legal: se prepara con preguntas	—
Tema 36	Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía. Sin texto legal: se prepara con preguntas	—
Tema 37	Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural. L-NoDiscriminacion 1-8, 18	—
Tema 38	Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas. Igualdad-AND 1-13 · LVG-AND 1-10, 26-45, 57-60 · LO-VG 1-3, 17-20, 29-32	—
Tema 39	La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión. CE 1, 10, 104	—
Tema 40	Deontología policial. Normas que la establece. LOFCS 5 · L6-2023-AND 18	—

Lo más preguntado de este temario

Por dónde empezar la segunda vuelta

122

artículos llevan barra amarilla:
tienen 20 preguntas de examen o
más

215

artículos concentran 8 de cada 10
preguntas de examen del temario

25

son los de esta lista: los más
preguntados, con su tema y su
página

Artículo	De qué trata	Preguntas de examen	Tema	Página
1 Art. 21 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	126	—	—
2 Art. 47 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	103	—	—
3 Art. 1 CE	Constitución Española	100	Tema 1	pág. 7
4 Art. 21 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	100	—	—
5 Art. 22 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	94	—	—
6 Art. 26 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	90	—	—
7 Art. 30 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	89	—	—
8 Art. 20 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	85	—	—
9 Art. 137 CE	Constitución Española	83	—	—
10 Art. 41 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	82	—	—
11 Art. 35 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	80	—	—
12 Art. 24 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	74	—	—
13 Art. 140 CE	Constitución Española	73	—	—
14 Art. 39 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	73	—	—
15 Art. 40 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	71	—	—
16 Art. 46 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	71	—	—
17 Art. 9 CE	Constitución Española	70	Tema 1	pág. 8
18 Art. 89 TREBEP	RDLeg 5/2015 Estatuto Básico del Emp...	68	—	—
19 Art. 112 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	67	—	—
20 Art. 103 CE	Constitución Española	63	—	—
21 Art. 48 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	59	—	—
22 Art. 8 TREBEP	RDLeg 5/2015 Estatuto Básico del Emp...	58	—	—
23 Art. 11 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	56	—	—
24 Art. 47 LBRL	Ley 7/1985 bases del régimen local	56	—	—
25 Art. 125 LPACAP	Ley 39/2015 procedimiento administra...	55	—	—

Preguntas de exámenes reales sobre cada artículo, según el banco de HazteFuncionario.com (octubre de 2026). Que un artículo no esté aquí no significa que no pueda caer. Los artículos sin página están en temas que solo trae el temario completo.

TEMARIO COMPLETO

☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA

1

El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 1 a 14 y 166 a 169 · 18 artículos

18 artículos · empieza en la pág. 7

Lo más preguntado de este tema

Art. 1 CE		100
Art. 9 CE		70
Art. 10 CE		46
Art. 167 CE		25
Art. 168 CE		24

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 467 sobre el tema entero.

CE

Constitución Española

En este tema: arts. 1 a 14 y 166 a 169 · 18 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.

1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.
3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Artículo 2.

La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Artículo 3.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.
2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.
3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.
2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Artículo 5.

La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6.

Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7.

Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8.

1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.
2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

Artículo 9.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES**Artículo 10.**

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.
2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS ESPAÑOLES Y LOS EXTRANJEROS**Artículo 11.**

1. La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.
2. Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.
3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aun cuando no

reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

Artículo 12.

Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años.

Artículo 13.

1. Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.
2. Solamente los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo lo que, atendiendo a criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o ley para el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales.
3. La extradición sólo se concederá en cumplimiento de un tratado o de la ley, atendiendo al principio de reciprocidad. Quedan excluidos de la extradición los delitos políticos, no considerándose como tales los actos de terrorismo.
4. La ley establecerá los términos en que los ciudadanos de otros países y los apátridas podrán gozar del derecho de asilo en España.

Se modifica el apartado 2 por el art. único de la Reforma de 27 de agosto de 1992. Ref. BOE-A-1992-20403

CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES

Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

TÍTULO X DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo 166.

La iniciativa de reforma constitucional se ejercerá en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 87.

Artículo 167.

1. Los proyectos de reforma constitucional deberán ser aprobados por una mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras. Si no hubiera acuerdo entre ambas, se intentará obtenerlo mediante la creación de una Comisión de composición paritaria de Diputados y Senadores, que presentará un texto que será votado por el Congreso y el Senado.
2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma.
3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

Artículo 168.

1. Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.
2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que

deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.

3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.

Artículo 169.

No podrá iniciarse la reforma constitucional en tiempo de guerra o de vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 1

1

Indique cuáles, de entre las siguientes respuestas, han sido las reformas que ha sufrido la Constitución Española de 1978.

- A) Reforma del artículo 13, apartado 2 de 27 de agosto de 1992 y reforma del artículo 135 de 27 de septiembre de 2011.
- B) Reforma del artículo 13, apartado 3 de 27 de agosto de 1991 y reforma del artículo 153 de 27 de septiembre de 2011.
- C) Reforma del artículo 13, apartado 2 de 27 de septiembre de 1991 y reforma del artículo 135 de 27 de agosto de 2012.
- D) Reforma del artículo 13, apartado 3 de 27 de septiembre de 1992 y reforma del artículo 153 de 27 de agosto de 2011.

Universidad de Granada, 2019

2

¿En qué parte de la CE se regula la nacionalidad española?

- A) En el Título Preliminar.
- B) En el Preámbulo.
- C) En el Título Primero.
- D) En el Título Segundo.

AGE, 2018

3

¿En qué parte de la Constitución están recogidos los principios fundamentales?

- A) Título II
- B) Título V
- C) Preámbulo
- D) Título preliminar

Ayuntamiento de Redondela

4

Según el artículo 5 de la Constitución Española, la capital del Estado es:

- A) La ciudad de Madrid
- B) El pueblo de Madrid
- C) La villa de Madrid
- D) La Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, 2019

5

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Constitución Española, la creación y el ejercicio de la actividad de los partidos políticos:

- A)** Es libre, dentro del respeto a la dignidad de las personas y de las instituciones públicas
- B)** Es libre, dentro del respeto a la Constitución y a la Ley, debiendo ser su estructura interna y funcionamiento democráticos
- C)** Es libre, dentro del respeto a las reglas del juego democrático establecidas en la Ley reguladora de los Partidos Políticos
- D)** Es libre, dentro del respeto a la Constitución y a la Ley, pudiendo ser su estructura interna y funcionamiento democráticos

Ayuntamiento de Lemoiz, 2020

1

Soluciones — Tema 1

Cada una con su explicación y su artículo

- 1 **A** **Art. 13 CE** *pág. 9* La norma fundamental de 1978 solo ha sido modificada en dos ocasiones. La primera afectó al precepto que regula los derechos de los extranjeros, añadiendo el derecho de sufragio pasivo en elecciones municipales tras el Tratado de Maastricht, y se aprobó en agosto de 1992. La segunda introdujo el principio de estabilidad presupuestaria, limitando el déficit público, y se aprobó en septiembre de 2011. Conviene precisar que las fechas exactas y el apartado afectado distinguen la respuesta válida de las demás.
- 2 **C** **Art. 11 CE** *pág. 8* La regulación de quiénes son españoles, cómo se adquiere y conserva la nacionalidad y la prohibición de privar de ella a los españoles de origen se encuentra al inicio del bloque dedicado a los derechos y deberes fundamentales. Ese bloque es el Título Primero de la Constitución, en su capítulo inicial sobre los españoles y los extranjeros. No se sitúa ni en el preámbulo, que carece de valor normativo, ni en el conjunto de principios generales que abre el texto constitucional.
- 3 **D** Los principios fundamentales del Estado se sitúan al comienzo del texto constitucional, antes de los títulos numerados, en una sección introductoria que define la forma política, la soberanía, la unidad de la Nación, los partidos, las lenguas o el sometimiento a la ley. Es ahí donde se proclama el Estado social y democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento. El preámbulo solo es una declaración solemne de intenciones, sin la misma fuerza normativa que esos preceptos iniciales.
- 4 **C** **Art. 5 CE** *pág. 8* La norma fundamental fija como sede oficial del Estado la villa de Madrid, empleando ese término concreto y no otra denominación. El detalle decisivo está en la palabra exacta: no se habla de ciudad ni de comunidad autónoma, sino de villa de Madrid, denominación histórica con la que se conoce tradicionalmente a la capital. Conviene fijar el término literal, pues las restantes formulaciones alteran esa expresión y resultan incorrectas.
- 5 **B** **Art. 6 CE** *pág. 8* Los partidos pueden crearse y actuar con libertad, pero siempre dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Además, su organización interna y su funcionamiento no son opcionales: tienen que ser democráticos de forma obligatoria. El matiz decisivo está en ese carácter imperativo, pues no se trata de una posibilidad sino de una exigencia. Por eso fórmulas que lo presentan como algo meramente posible falsean la norma, igual que las que sustituyen los límites por referencias distintas a la Constitución y la ley.

**Practica con más de 450 preguntas de este tema en
haztefuncionario.com**

Apunta con la cámara: test del Tema 1, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/policia-c1-ayto-hornachuelos



TEMARIO COMPLETO
☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA
2

Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 15 a 20 · 6 artículos

6 artículos · empieza en la pág. 13

Lo más preguntado de este tema

Art. 17 CE		44
Art. 18 CE		26
Art. 15 CE		25
Art. 20 CE		23
Art. 16 CE		22

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 127 sobre el tema entero.

CE
Constitución Española

En este tema: arts. 15 a 20 · 6 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES
CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES
SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS
Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.

Artículo 16.

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley.
2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.
3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus

derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la ley establezca.

4. La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

Artículo 18.

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.
3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.
4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 19.

Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional. Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.

Artículo 20.

1. Se reconocen y protegen los derechos:
 - a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
 - b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
 - c) A la libertad de cátedra.
 - d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.
2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.
3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.
4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.
5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 2

2

1

La Constitución Española garantiza el derecho a la intimidad personal y familiar.

- A) En el artículo 17.1
- B) En el artículo 17.2
- C) En el artículo 18.1
- D) En el artículo 18.2

Ayuntamiento de Bueu, 2024

2

Conforme a la Constitución, el procedimiento de «habeas corpus» produce...

- A) La obligación de declarar del detenido.
- B) El derecho a ser informado de sus derechos al detenido.
- C) La inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente.
- D) El derecho a no declarar del detenido.

Diputación de Sevilla, 2019

3

Señale de los siguientes derechos ¿cuál no viene regulado expresamente en la Constitución Española de 1978?

- A) El derecho a la vida.
- B) El derecho al aborto.
- C) El derecho de reunión.
- D) El derecho de sindicación.

Ayuntamiento de Guarromán

4

Según el artículo 17 de la Constitución Española, para toda persona detenida se garantiza la asistencia de abogado.

- A) Solo en las diligencias policiales.
- B) En las diligencias policiales y en judiciales.
- C) Solo en las diligencias judiciales.
- D) Solo en las diligencias policiales en las que lo solicite el interesado.

Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos, 2023

5

¿En qué artículo de la Constitución española de 1978 se encuentra recogido el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales?

- A) Artículo 17.4.
- B) Artículo 18.4.
- C) Artículo 30.
- D) Artículo 36.

Comunidad de Madrid, 2023

Soluciones — Tema 2

Cada una con su explicación y su artículo

- 1 **C** **Art. 18 CE** *pág. 14* El derecho a la intimidad personal y familiar, junto con el honor y la propia imagen, se reconoce en el primer apartado del precepto que abre el bloque de los derechos relativos a la vida privada. Conviene distinguirlo del artículo que protege la libertad y seguridad personal frente a detenciones, situado en el bloque anterior. El segundo apartado de ese mismo precepto sobre la vida privada se reserva a la inviolabilidad del domicilio, por lo que no procede confundir intimidad con domicilio.
- 2 **C** **Art. 17 CE** *pág. 13* El habeas corpus es la garantía que permite que cualquier persona privada de libertad de forma ilegal sea llevada sin demora ante un juez, para que este controle la legalidad de la detención y, en su caso, ordene la libertad. Su finalidad es reaccionar con rapidez frente a detenciones irregulares mediante el control judicial inmediato. No se confunde con el deber de informar de los derechos ni con declarar o guardar silencio, que son garantías distintas del detenido.
- 3 **B** **Art. 15 CE** *pág. 13* La Constitución reconoce de forma expresa la vida e integridad física, la reunión pacífica y la libertad de sindicación dentro de los derechos fundamentales. En cambio, no proclama un derecho al aborto como tal; su despenalización y regulación se han desarrollado posteriormente por ley ordinaria y por la doctrina del Tribunal Constitucional. Por eso conviene distinguir entre lo que el texto constitucional enuncia directamente y lo que se articula mediante leyes posteriores.
- 4 **B** **Art. 17 CE** *pág. 13* Toda persona privada de libertad tiene derecho a contar con abogado tanto mientras la policía practica sus actuaciones como ante el juez. No es una garantía limitada a una sola fase: cubre el conjunto del procedimiento, desde las diligencias policiales hasta las judiciales, en los términos que fije la ley. Conviene distinguir esta asistencia de la mera comunicación de derechos, pues abarca ambos momentos y no depende de que el interesado lo pida.
- 5 **B** **Art. 18.4 CE** *pág. 14* La Constitución reconoce en el artículo 18.4 la garantía de los derechos fundamentales frente al uso de la informática, fundamento constitucional del derecho a la protección de los datos personales. Esta previsión permite proteger la intimidad y otros derechos de las personas ante el tratamiento automatizado de la información. Los demás preceptos citados regulan materias distintas y no contienen esta garantía específica.

**Practica con más de 100 preguntas de este tema en
haztefuncionario.com**

Apunta con la cámara: test del Tema 2, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/policia-c1-ayto-hornachuelos



TEMARIO COMPLETO
☐ 1.ª vuelta ☐ 2.ª vuelta ☐ 3.ª vuelta

TEMA
3

Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Qué entra en este tema

CE · Constitución Española
arts. 21 a 29 · 9 artículos

LOFCS · LO 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
arts. 6 y 52 · 2 artículos

11 artículos · empieza en la pág. 17

Lo más preguntado de este tema

Art. 21 CE		20
Art. 22 CE		19
Art. 27 CE		16
Art. 25 CE		15
Art. 29 CE		14

Preguntas de examen real sobre cada artículo. 103 sobre el tema entero.

CE
Constitución Española

En este tema: arts. 21 a 29 · 9 artículos · texto consolidado a 2 de julio de 2026 · BOE-A-1978-31229

TÍTULO I DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES
CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y LIBERTADES
SECCIÓN 1.ª DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS
Artículo 21.

1. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de este derecho no necesitará autorización previa.
2. En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad, que sólo podrá prohibirlas cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.

Artículo 22.

1. Se reconoce el derecho de asociación.
2. Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales.
3. Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.
4. Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.
5. Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.

Artículo 23.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.

Artículo 24.

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.
2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.

Artículo 25.

1. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento.
2. Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad.
3. La Administración civil no podrá imponer sanciones que, directa o subsidiariamente, impliquen privación de libertad.

Artículo 26.

Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales.

Artículo 27.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

Artículo 28.

1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.
2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Artículo 29.

1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.
2. Los miembros de las Fuerzas o Institutos armados o de los Cuerpos sometidos a disciplina militar podrán ejercer este derecho sólo individualmente y con arreglo a lo dispuesto en su legislación específica.

LOFCS**LO 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**

En este tema: arts. 6 y 52 · 2 artículos · texto consolidado a 25 de julio de 2026 · BOE-A-1986-6859

TÍTULO I DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD**CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESTATUTARIAS COMUNES****Artículo sexto.**

1. Los Poderes Públicos promoverán las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.
2. La formación y perfeccionamiento de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se adecuará a los principios señalados en el artículo 5.º y se ajustarán a los siguientes criterios:
 - a) Tendrá carácter profesional y permanente.
 - b) Los estudios que se cursen en los centros de enseñanza dependientes de las diferentes Administraciones públicas podrán ser objeto de convalidación por el Ministerio de Educación y Ciencia, que a tal fin tendrá en cuenta las titulaciones exigidas para el acceso a cada uno de ellos y la naturaleza y duración de dichos estudios.
 - c) Para impartir las enseñanzas y cursos referidos se promoverá la colaboración institucional de la Universidad, el Poder Judicial, el Ministerio Fiscal, las Fuerzas Armadas y de otras Instituciones, Centros o establecimientos que específicamente interesen a los referidos fines docentes.
3. Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución como norma fundamental del Estado.
4. Tendrán derecho a una remuneración justa que contemple su nivel de formación, régimen de incompatibilidades, movilidad por razones de servicio, dedicación y el riesgo que comporta su misión, así como la especificidad de los horarios de trabajo y su peculiar estructura.
5. Reglamentariamente se determinará su régimen de horario de servicio que se adaptará a las peculiares

características de la función policial.

6. Los puestos de servicio en las respectivas categorías se proveerán conforme a los principios de mérito, capacidad y antigüedad, a tenor de lo dispuesto en la correspondiente reglamentación.

7. La pertenencia a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades.

8. Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no podrán ejercer en ningún caso el derecho de huelga, ni acciones sustitutivas del mismo o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.

9. El régimen disciplinario, sin perjuicio de la observancia de las debidas garantías, estará inspirado en unos principios acordes con la misión fundamental que la Constitución les atribuye y con la estructura y organización jerarquizada y disciplinada propias de los mismos.

TÍTULO V DE LAS POLICÍAS LOCALES

Artículo cincuenta y dos.

1. Los Cuerpos de Policía Local son Institutos armados, de naturaleza civil con estructura y organización jerarquizada, rigiéndose, en cuanto a su régimen estatutario, por los principios generales de los capítulos II y III del título I y por la sección cuarta del capítulo IV del título II de la presente Ley, con adecuación que exija la dependencia de la Administración correspondiente, las disposiciones dictadas al respecto por las Comunidades Autónomas y los Reglamentos específicos para cada cuerpo y demás normas dictadas por los correspondientes Ayuntamientos.

2. Por lo que respecta al ejercicio de los derechos sindicales, y en atención a la especificidad de las funciones de dichos Cuerpos, les será de aplicación la Ley que se dicte en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 2, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

3. Será también de aplicación a los miembros de dichos Cuerpos lo dispuesto, respecto a los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas, en el artículo 41.3 de la presente Ley; si bien la facultad que en el mismo se atribuye a las Juntas de Seguridad corresponderá al Gobernador Civil respectivo.

Ponte a prueba

5 preguntas de examen real del Tema 3

1

A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Española de 1978, señala la respuesta correcta:

- A) Los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- B) Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- C) Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, exclusivamente por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
- D) Los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

Xunta de Galicia, 2018

2

De conformidad con el artículo 25.2 de la Constitución española, las penas privativas de libertad estarán orientadas...

- A) Hacia la educación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.
- B) Hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.
- C) Hacia la educación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados, salvo que vengan expresamente impuestos por el fallo condenatorio.
- D) Hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados, salvo que vengan expresamente impuestos por el fallo condenatorio.

Ayuntamiento de Liria

3

Los Tribunales de Honor conforme el artículo 26 de la Constitución española de 1978:

- A) Se prohíben en el ámbito de la Administración Militar.
- B) Se prohíben por el artículo 25.4 de la Constitución española.
- C) Se prohíben en el ámbito de las organizaciones profesionales.
- D) Se prohíben en el ámbito de la Administración General del Estado.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 2018

4

En relación con las asociaciones cuyo derecho se reconoce en el artículo 22 de la Constitución Española, señale la incorrecta:

- A) Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.
- B) Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.
- C) Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son legales.
- D) Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.

Ayuntamiento de Cádiz, 2023

5

El derecho de reunión (art. 21 CE):

- A) Está sometido a comunicación previa
- B) No está sometido a autorización previa
- C) Está sometido a autorización previa
- D) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta

Ayuntamiento de Utiel, 2022

Soluciones — Tema 3

Cada una con su explicación y su artículo

- 1 **B** **Art. 23 CE** *pág. 17* La participación en los asuntos públicos se configura como un derecho, no como un deber. Cualquiera puede ejercerlo de forma directa o eligiendo representantes mediante elecciones periódicas y sufragio universal. La confusión habitual consiste en añadir un supuesto deber de participar o en limitar la vía solo a los representantes; ambos extremos desvirtúan el contenido real. Lo esencial es retener que se trata de una facultad reconocida al ciudadano, ejercida libremente por las dos vías mencionadas.
- 2 **B** **Art. 25 CE** *pág. 18* El texto constitucional habla de reeducación, no de simple educación: la pena de prisión busca recuperar a la persona para la convivencia y devolverla a la sociedad. Además prohíbe de forma tajante los trabajos forzados, sin admitir excepción alguna por sentencia condenatoria. Debe distinguirse la fórmula exacta, pues conviene precisar que ni la palabra inicial es educación ni cabe añadir la salvedad de los trabajos impuestos por el fallo, que la norma no contempla.
- 3 **C** **Art. 26 CE** *pág. 18* La Constitución prohíbe los Tribunales de Honor en dos ámbitos concretos: la Administración civil y las organizaciones profesionales. Por eso es correcta la referencia a estas últimas. Debe distinguirse de la Administración militar, que no aparece mencionada, y de la Administración General del Estado, expresión que tampoco emplea el texto, pues habla de Administración civil. El matiz decisivo es retener exactamente esos dos ámbitos tasados y no sustituirlos por etiquetas parecidas.
- 4 **C** **Art. 22 CE** *pág. 17* El derecho de asociación tiene límites claros: son ilegales las agrupaciones que persigan fines o empleen medios calificados como delito. Afirmar que tales asociaciones son legales contradice frontalmente este principio. Sí se admiten y protegen las demás afirmaciones: prohibición de las secretas y paramilitares, disolución o suspensión solo por decisión judicial motivada, e inscripción registral con mera finalidad de publicidad. El matiz decisivo es que el registro no tiene efecto constitutivo, sino informativo.
- 5 **B** **Art. 21 CE** *pág. 17* El reconocimiento del derecho a reunirse de forma pacífica y sin armas no exige pedir permiso a la autoridad: nadie tiene que aprobar previamente que se ejerza. La regla general es la libertad para reunirse sin autorización. Cosa distinta es que, cuando la reunión se celebra en lugares de tránsito público o se trata de manifestaciones, debe darse aviso anticipado a la autoridad, pero ese aviso no equivale a solicitar permiso y solo afecta a esos casos concretos.

**Practica con más de 100 preguntas de este tema en
haztefuncionario.com**

Apunta con la cámara: test del Tema 3, corregido al momento y con el artículo de la ley delante de cada respuesta.

haztefuncionario.com/oposicion/policia-c1-ayto-hornachuelos



AQUÍ ACABA LA MUESTRA

Has visto 3 de los 40 temas.

Te faltan 37 temas. El temario completo de Policía Local · Ayuntamiento de Hornachuelos lleva el texto de las 40 normas de tu programa, con los artículos más preguntados señalados.

TEMARIO COMPLETO

24,90 €

Pago único, impuestos incluidos
PDF con los 40 temas.

TEMARIO + LIBRO DE TEST

44,90 €

Pago único, impuestos incluidos
Con el libro de test de esta convocatoria.
Fallas una pregunta, lees su artículo y vuelves a intentarlo.



Consíguelo en OposicionesExpress

Apunta con la cámara o entra en la página de tu convocatoria.

oposicionesexpress.com/Test-Policia-Local-Ayuntamiento-de-Hornachuelos-C1.html?quiero=temario

- ◆ Los 40 temas del programa oficial
- ◆ Los artículos más preguntados, señalados
- ◆ Lo más preguntado de cada tema
- ◆ El texto de 40 normas, sin artículos derogados
- ◆ 5 preguntas de examen por tema, explicadas
- ◆ Índice que se pulsa y marcadores